



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JENNY MARCELA PARRA MONTERO
DEMANDANDA : RUBÉN DARÍO BERNAL LOZANO
RADICACION : 2019-00152

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de marzo de 2020. Al Despacho el proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

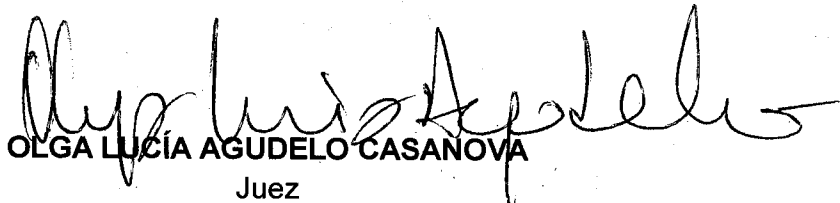
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

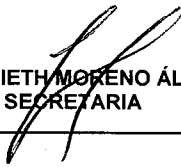
En atención al memorial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, se **ACLARA** la providencia de fecha 21 de febrero de 2020 respecto al numeral cuarto, en el sentido de indicar que la cuota alimentaria que se ordena sea descontada de la nómina del señor RUBÉN DARÍO BERNAL LOZANO, se encuentra para el año 2020 por el valor de \$228.237, y no como por error se estipulo el valor de \$215.317. Por tanto, por Secretaría elabórese nuevamente el oficio dirigido al Pagador que corresponda, comunicando lo ordenado en el numeral cuarto de la providencia del 21 de febrero de 2020, estipulando el valor correcto de la cuota alimentaria para el año 2020 tal como se corrige en este auto.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>017</u> del
<u>13 MAR 2020</u>	
	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA	